

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1963 por la que se concede la Cruz de la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada, con 3.600 pesetas anuales, al Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Iñuri don Felipe Blanco Maestro.

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determinan la Ley de 26 de diciembre de 1958 y la Ley de 23 de diciembre de 1961, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la misma de 27 de junio del citado año 1961, ha tenido a bien conceder al Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Iñuri, don Felipe Blanco Maestro, la Cruz de la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada, con 3.600 pesetas anuales, con antigüedad de 5 de abril último y efectos administrativos de primero de mayo próximo pasado, que percibirá con cargo al crédito correspondiente consignado en el vigente presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública haber sido declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que den lugar las obras de construcción del salto de pie de presa del embalse del Compuerto, en el río Carrion (Palencia), del que es titular Iberduero, S. A.

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras del aprovechamiento de que se ha hecho mérito, con sujeción a los proyectos aprobados y en la relación de propietarios que figura en ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de noviembre de 1954.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de líneas 25 KV, a estación de maniobra Siemens y estación transformadora Pirelli; variante línea 11 KV, Coll-Blanch-Cornellá, y línea 11 KV, a estación transformadora Bonna, en término municipal de Cornellá.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1922, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de líneas 25 KV, a estación de maniobra Siemens (1) y estación transformadora Pirelli (2); variante línea 11 KV, Coll-Blanch-Cornellá (3), y línea 11 KV, a estación transformadora Bonna (4), en término municipal de Cornellá, cuyas características son las siguientes:

Número 1. Origen de la línea: Variante línea San Baudilio-Sans.—Final de la línea: Collblanch.

Número 2. Origen de la línea: Santa Maria Corbera-Colonia Güell.—Final de la línea: Estación de maniobra Siemens (término municipal de Cornellá).

Número 3. Origen de la línea: Línea a estación de maniobra Siemens.—Final de la línea: Estación transformadora Pirelli (Cornellá).

Número 4. Origen de la línea: San Baudilio-Sans-Collblanch. Final de la línea: Estación transformadora Bonna (término municipal de Cornellá).

Número 1. Tensión, 11 KV.; longitud, 551 kilómetros; número de circuitos, 2. Conductores: número, 6; material, cobre; sección, 50 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón.

Número 2. Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 6.055 KV.; longitud, 320 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3. Material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón y madera; altura media, 15 y 12 metros; separación media, 50 metros.

Número 3. Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 9.340 KV.; longitud, 20 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 50 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, Madera; altura media, 0/12 metros; separación media, 20 metros.

Número 4. Tensión, 11 KV.; capacidad transporte, 4.100 KV.; longitud, 8 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 50 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; separación media, 8 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea 25 KV, a estación maniobra Siemens y estación transformadora Pirelli; variante línea 11 KV, Coll-Blanch-Cornellá, y línea 11 KV, a estación transformadora Bonna, en término municipal de Cornellá, suscrito en Barcelona en fecha 8 de noviembre de 1960 por el Ingeniero industrial don F. Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 338.115 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 57.550 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima. En lo que la concesión afecta a la RENFE, el concesionario se atendrá a las condiciones señaladas en su pliego de condiciones de fecha 23 de mayo de 1959.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 16 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—3.399.